

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Administraciones Públicas

#### Decreto 37/2006, de 04-04-2006, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

La Ley 7/2001, de 28 de junio de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, determina en su artículo 2 que los puestos de trabajo con consignación presupuestaria que no puedan ser cubiertos con los efectivos de personal existentes, y cuya cobertura se considere necesaria, serán objeto de Oferta de Empleo Público.

A su vez, el artículo 33.1 de la Ley 13/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2006, con sujeción a los límites y disposiciones de carácter básico previstos en el artículo 20 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, establece que durante el año 2006, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Para ello, el mencionado artículo 33, en sus apartados 2 y 3, faculta al Consejo de Gobierno para la convocatoria de las plazas vacantes que se considere que pueden afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, incluyendo a estos efectos los puestos o plazas contenidos en las relaciones de puestos de trabajo y dotados presupuestariamente, que se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

En desarrollo de los preceptos señalados, mediante este Decreto se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2006, que comprende las plazas vacantes que habrán de ser cubiertas por funcionarios de la Administración General, funcionarios docentes no universitarios, personal estatutario y per-

sonal laboral, con expresión de las reservadas para su convocatoria independiente por los sistemas de promoción interna y general de acceso de personas con discapacidad.

Por segundo año consecutivo, en desarrollo de la previsión dispuesta para 2006 en el Acuerdo adoptado el 25 de febrero de 2005 entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Organizaciones Sindicales, sobre condiciones de trabajo en la Administración para el período 2005-2007, se indican igualmente las plazas que habrán de ser convocadas por el sistema de promoción directa en el puesto, destinadas a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Auxiliar y Ejecutivo, adquiriendo la Administración el compromiso de proceder, cuando sea necesario, a la reconversión del puesto desempeñado para que los funcionarios que promocionen sigan destinados en el mismo puesto que ocupaban.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y del Consejo de la Función Pública de Castilla-La Mancha, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de abril de 2006.

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En aplicación de lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 7/2001, de 28 de junio, de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, y en el artículo 33 de la Ley 13/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2006, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

1.- La Oferta de Empleo Público contiene las 4.338 plazas vacantes con asignación presupuestaria que se detallan en los Anexos I, II y III de este Decreto, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8 y Anexo IV del mismo.

2.- En los Anexos I y II se encuentran incluidas las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de años anteriores que, no habiendo sido convocadas a la fecha de aprobación de

este Decreto, se consideran de necesaria provisión.

3.- Las plazas comprendidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005 destinadas al personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, cuyas pruebas selectivas no hubieran sido convocadas, podrán acumularse a las correspondientes plazas previstas en el Anexo III de la presente Oferta.

Artículo 3. Sistemas de acceso y procedimientos de selección.

1.- Las convocatorias de ingreso en los Cuerpos, Escalas, Categorías y Especialidades de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realizarán por los sistemas de acceso libre, promoción interna y acceso de personas con discapacidad, mediante convocatorias independientes para cada uno de los anteriores sistemas.

2.- El procedimiento de selección para el acceso por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición.

3.- El procedimiento de selección para el ingreso como funcionario o laboral de la Administración General por los sistemas de acceso libre y de personas con discapacidad será el de oposición.

4.- En aplicación de lo dispuesto en el punto primero de la Disposición Adicional Undécima de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y en el artículo 31.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el procedimiento de selección de los funcionarios docentes no universitarios y del personal estatutario será el de concurso-oposición en todos los sistemas.

Artículo 4.- Igualdad en el acceso a la función pública del personal con discapacidad y medidas de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Las convocatorias de todos los procesos selectivos derivados de esta Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones en razón de limitaciones físicas o sensoriales de los aspirantes, sin perjuicio de sus posibles incompatibilidades con el desempeño de las tareas de los puestos de trabajo correspondientes, admitiendo a las personas con discapacidad en igual-

dad de condiciones que los demás aspirantes. Para ello se tomarán las medidas de adaptación de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas, destinadas a aquellos aspirantes con discapacidad que así lo pidan en su solicitud de participación en el proceso selectivo y conforme al informe técnico emitido a estos efectos por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por cualquier otro órgano competente de otras Administraciones Públicas.

Artículo 5.- Distribución de las plazas por especialidades de examen.

La distribución, en su caso, por especialidades de examen de las plazas convocadas para los diferentes Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará en la convocatoria de los procesos selectivos. La participación en el proceso selectivo para el correspondiente Cuerpo o Escala solamente podrá realizarse por una especialidad de examen.

Artículo 6. Sistema de acceso de personas con discapacidad.

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2001 de 29 de noviembre, de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las convocatorias de los procesos selectivos se reservará el 5 por 100 del total de las vacantes ofertadas en cada uno de los sectores de funcionarios de la Administración General, funcionarios docentes no universitarios, personal estatutario y personal laboral, para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de minusvalía y se constate la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

La oferta de estas plazas se realizará en un turno independiente al que solo podrán concurrir las personas a las que se refiere el apartado anterior.

La distribución de las plazas que integren este turno se efectuará en las correspondientes convocatorias, pudiendo acumularse dichas plazas en uno o varios Cuerpos, Escalas, Categorías o, en su caso, Especialidades. Las plazas convocadas y no cubiertas

por este sistema se acumularán a las convocadas por el sistema de acceso libre.

2.- A los efectos de este artículo, la acreditación de la condición legal de minusválido, del grado de discapacidad padecida y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes corresponderá a los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o a cualquier otro órgano competente de otras Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Adjudicación de destinos

Cuando sea compatible con el desarrollo regular de los procesos selectivos, en la oferta de adjudicación de destinos se concederá preferencia a los funcionarios que accedan por el sistema de promoción interna sobre los demás sistemas, y a los que accedan por el sistema de personas con discapacidad sobre los de acceso libre.

Artículo 8.- Promoción interna en el puesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de febrero de 2005, adoptado entre la Administración y las Organizaciones Sindicales para los años 2005-2007, además de las plazas vacantes incluidas en los Anexos I, II y III a este Decreto, durante el año 2006 se convocarán por el sistema de promoción interna directa en el puesto 53 plazas para el acceso al Cuerpo Técnico, destinadas a funcionarios pertenecientes al Cuerpo Ejecutivo; y 133 para el acceso al Cuerpo Ejecutivo, destinadas a funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, como se refleja en el Anexo IV. Los funcionarios que superen los correspondientes procesos selectivos quedarán destinados en el puesto que desempeñaban y con igual forma de provisión, reconvirtiéndose, en su caso, el puesto desempeñado como de adscripción al Grupo de titulación al que se promociona.

A los funcionarios que participen desde un puesto que desempeñen en adscripción provisional o desde una situación administrativa que no implique reserva de puesto se les ofertará un puesto base del Cuerpo al que promocionan.

Artículo 9.- Convocatorias extraordinarias

Si después del desarrollo de un proceso selectivo permanece sin cobertura alguna de las plazas convocadas, se podrán realizar convocatorias extraordinarias para su nueva oferta, siempre que se efectúen en el año 2006.

Disposición Adicional Primera.- Competencia para la convocatoria de los procesos selectivos.

Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes a los sectores de funcionarios y personal laboral de la Administración General serán efectuadas por la persona titular de la Consejería de Administraciones Públicas, a excepción de las correspondientes a la Escala Superior de Sanitarios Locales, que corresponderán a la persona titular de la Consejería de Sanidad; las Escalas Auxiliar y Administrativa de Archivos y Bibliotecas, así como las Especialidades de Bibliotecas y Museos de las Escalas Superior y Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, que serán realizadas por la persona titular de la Consejería de Cultura; y las previstas para los procesos relativos a los Cuerpos de Agentes Medioambientales, que corresponderán a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Las convocatorias correspondientes a los funcionarios docentes no universitarios serán realizadas por la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia y las referentes al personal estatutario se efectuarán por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Disposición Adicional Segunda.- Anulación de plazas anteriores

Quedan anuladas las plazas incluidas en anteriores Ofertas de Empleo Público cuyas convocatorias no se hayan publicado a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, a excepción de las ofertadas al personal estatutario, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.

Disposición Adicional Tercera.- Información de la Oferta en la Web

Para facilitar una mayor información a los interesados, en el apartado correspondiente de la página web de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

(<http://www.jccm.es>) se publicará la información relativa a las convocatorias de las pruebas selectivas y al desarrollo de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público. Igualmente se facilitará esta información a través del Teléfono Único de Información (012 para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y

902267090 para el resto del territorio), así como a través de las Oficinas de Información y Registro de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Disposición Final**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en

el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 4 de abril de 2006  
El Presidente  
**JOSE MARÍA BARREDA FONTES**

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
**M<sup>a</sup>. LLANOS CASTELLANOS GARIJO**

**ANEXO I****PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL****PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD</b>	<b>ACCESO LIBRE</b>	<b>PROMOCIÓN INTERNA</b>	<b>PLAZAS OFERTADAS</b>
Superior	25	12	37
Escala Superior Sanitarios Locales	60		60
Escala Superior Sistemas y Tecnologías de la Información	1	1	2
Escala Superior Sociosanitaria	3	1	4
Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos	4	2	6
Técnico	55		55
Escala Técnica Sociosanitaria	23		23
Escala Técnica Educativa	4	1	5
Escala Técnica de Sistemas e Informática	4	2	6
Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos	17	16	33
Escala Administrativa Informática	26	4	30
Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas	39	10	49
Agentes Medioambientales	40	5	45
Auxiliar	126	9	135
Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	26		26
<b>Total funcionarios</b>	<b>453</b>	<b>63</b>	<b>516</b>

**PERSONAL LABORAL**

Total laborales.....914 plazas

**Anexo II****PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO:****CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TOTAL PLAZAS</b>
Filosofía	35
Griego	10
Latín	10
Lengua Castellana y Literatura	170
Geografía e Historia	150
Matemáticas	150
Física y Química	35
Biología y Geología	86
Dibujo	100
Francés	60
Inglés	165
Música	120
Educación Física	70
Tecnología	97
Economía	21
Psicología y Pedagogía	130
<b>Totales</b>	<b>1409</b>

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA****ESPECIALIDADES ESPECÍFICAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TOTAL PLAZAS</b>
Administración Empresas	15
Formación y Orientación Laboral	20
Informática	18
Organización y Gestión Comercial	14
Organización y Procesos Mantenimiento de Vehículos	14
Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	15
Sistemas Electrónicos	6
<b>Totales</b>	<b>102</b>

**Anexo III  
PERSONAL ESTATUTARIO**

CATEGORIA	ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE/DISC.	PROMOCION INTERNA	PLAZAS TOTALES
Facultativo Especialista de Área.....	Anestesiología y Reanimación	30		30
	Angiología y Cirugía Vascul ar	11		11
	Aparato Digestivo	15		15
	Cirugía Cardiovascular	5		5
	Cirugía General y Aparato Digestivo	30		30
	Cirugía Oral y Maxilofacial	10		10
	Cirugía Ortopédica y Traumatología	25		25
	Cirugía Pediátrica	4		4
	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	18		18
	Endocrinología y Nutrición	10		10
	Farmacia Hospitalaria	10		10
	Geriatría	11		11
	Hematología y Hemoterapia	14		14
	Medicina Interna	25		25
	Medicina Nuclear	4		4
	Neumología	16		16
	Neurocirugía	10		10
	Neurología	15		15
	Obstetricia y Ginecología	24		24
	Oncología Médica	12		12
	Oncología Radioterápica	5		5
	Otorrinolaringología	15		15
	Pediatría y sus Áreas Específicas	16		16
	Radiodiagnóstico	25		25
Médico de Familia Equipos Atención Primaria		125		125
Médico de Emergencia		50		50
Matronas		9		9
Enfermero/a		328	18	346
Enfermero/a de Emergencia		50		50
Auxiliar de Enfermería		162	28	190
Auxiliar Administrativo		86	56	142
Celador		100	25	125
Total personal estatutario		1270	127	1397

**Anexo IV****PROMOCIÓN INTERNA EN EL PUESTO DE TRABAJO**

<b>CUERPO</b>	<b>PLAZAS</b>
Cuerpo Técnico	53
Cuerpo Ejecutivo	133
Total Plazas	186